



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016.

En Ogíjares a 25 de enero de dos mil dieciséis, siendo las 20:00 horas, en el salón de Plenos, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales:

- ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO
- RAMÓN FRANCISCO FERNÁNDEZ BEDMAR
- MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ MARTÍN
- JOSÉ RODRÍGUEZ CAMPOS
- MARÍA JOSÉ MORENO MEDINA
- VICENTE AGUILERA LUPIÁÑEZ
- ESTEFANO POLO SEGURA
- MARÍA PILAR CARACUEL SÁNCHEZ
- ASCENSIÓN PILAR BOLÍVAR MARTÍN
- MARÍA BELÉN MAGDALENA ROSALES GARCÍA
- RAFAEL FIGUEROA DURÁN
- MARÍA CARMEN LICERÁN GÓMEZ
- JORGE ESCOBEDO SÁNCHEZ
- ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ROLDÁN
- JOSÉ LUIS ROMERO RODRÍGUEZ
- EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día. Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó un minuto de silencio, a los concejales y público presentes en el salón de plenos, por las víctimas de la violencia de género realizándose a continuación.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se procede a realizar las alegaciones al acta del día 30 de noviembre de 2015.

La portavoz de AHRSPD dijo que en la página 30, párrafo 4, donde dice “solicitar que se cree una comisión para investigar la contratación la obra y el proyecto de la obra así como su recepción y liquidación final, una comisión con representación de todos los grupos políticos municipales”, debe decir “solicitar que se cree una comisión para investigar la contratación la obra y el proyecto de la obra así como su memoria de calidades, presupuesto de ejecución, desarrollo y ejecución total de las obras, su recepción y liquidación final de dichas obras”.

La portavoz del PSOE dijo que en la página 4, párrafo séptimo donde dice “PSEO”, debe decir “PSOE”.

Página 5, párrafo dos, donde dice “por donde”, debe decir “donde”.

Siendo aprobado el acuerdo por dieciséis votos a favor (6 APPO, 3 PP, 3 PSOE, 2 AHRSPD, 1 C^s y 1 IUPG) y una abstención (el edil del PP don Vicente Aguilera).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se procede a realizar las alegaciones al acta del día 18 de diciembre de 2015.

No hubo alegaciones.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

Se procede a realizar las alegaciones al acta del día 30 de diciembre de 2015.

El portavoz de IUPG dijo que en la página 9, en el último párrafo, donde dice “economía local”, debe decir “autonomía local.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

El portavoz de IUPG dijo que en el correo electrónico con la documentación del Pleno, no había recibido el listado de resoluciones de Alcaldía.

La portavoz de AHRSPD dijo que tampoco lo había recibido.

El secretario dijo que se habían terminado de redactar hace una semana, y desconocía porque no habían llegado.

La concejal de Hacienda dijo que hay un correo del 20 de enero a las tres de la tarde, enviado por Gustavo a todos, con tres actas, el listado de decretos, responsabilidad contractual de Construcciones Vera, y que puede haber un error en los destinatarios.

La portavoz del PSOE dijo que a su correo sí que le había llegado.

Se da conocimiento de las resoluciones de Alcaldía desde la última sesión.

El portavoz de C's dijo que la resolución 859, que es el resto del pago de un viaje a Madrid, y dijo que le gustaría saber el precio íntegro.

El concejal de Juventud dijo que se trataba de un viaje organizado por su concejalía que se hizo a Madrid. Que el importe total fue de 7.748 euros, que fueron 65 personas las que pagaron el viaje por 60 euros cada uno, con lo que el ingreso por los vecinos fue de 3.900 euros y el resto fue subvencionado por la concejalía. Dijo que había una partida de 7.500 euros, que no se había gastado con lo que ha quedado, con lo que han quedado disponibles en dicha partida 3.600 euros.

El portavoz de C's dijo que en la 869 hay una relación de pagos, y le gustaría saber porque un proveedor suma tantas facturas pequeñas que al final suman cuantías importantes. Y le gustaría saber por qué se hace así.

El Alcalde dijo que por ejemplo Ogiservicios, tiene varios centros a los que atiende.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de de C's dijo que hay una empresa de productos de limpieza que suman pequeñas facturas, por un importe total bastante grande.

La portavoz de AHRSPPO dijo que sobre el viaje a Madrid le gustaría saber cuántos autobuses fueron, cuantos menores de edad acompañados por adultos y dijo que tenían dudas con las fechas del viaje. Dijo que pensaban que era 26 y 27 de diciembre.

El concejal de Cultura dijo que fue un autobús de 70 pasajeros. Que todos eran mayores de edad, salvo un chico de 16 años, que iba con una autorización de su padre y acompañado por un adulto, su pareja de 19 años.

La portavoz de AHRSPPO dijo que les llama la atención la fecha, pues es justo después de las elecciones con lo que toda la preparación se ha hecho durante la campaña electoral.

El concejal de Cultura dijo que no es así. Que se ha preparado desde el Patronato de Cultura. Que dijo que en una de sus reuniones se hizo una pregunta por un representante de AHRSPPO, en la que se preguntaba por qué actividades se estaban realizando en juventud. Se dijo que se estaba empezando a fomentar ahora y que una de las actividades más demandadas eran los viajes. Dijo que han venido las plazas justas, que se ofertaron 55, y después se ha ampliado, que se han apuntado personas hasta el último momento y no se ha quedado fuera nadie que se haya querido apuntar. Dijo que había partida para poner más autobuses, pero que no se ha hecho porque no se ha apuntado nadie más.

La portavoz de AHRSPPO dijo que le parecía perfecto todo lo que acababa de comentar el concejal de Cultura, pero le llamaba la atención la fecha escogida.

El concejal de Cultura dijo que la fecha se ha elegido para aprovechar la que Madrid tenía en ese momento toda la iluminación navideña instalada, además de poder asistir a un musical que en estas fechas es de lo más bonito. Y que ese ha sido el criterio elegido.

La portavoz de AHRSPPO dijo que su duda es que se hace justo después de las elecciones. Y dijo que les sorprende que se haya preparado el viaje en campaña electoral.

El concejal de Cultura dijo que la programación de ese viaje se hizo en septiembre y que en esa fecha no se estaba pensando en elecciones. Dijo que en su persona no está hacer campañas en su puesto si no en mirar por el interés del pueblo.

La portavoz de AHRSPPO dijo que también les ha sorprendido la cuantía total del gasto.

El Alcalde preguntó por cuanto le ha costado ese viaje al Ayuntamiento.

El concejal de Cultura dijo que el coste para el Ayuntamiento es de 3.651 euros. Pues aunque el coste total ha sido 7.748,40 euros, que es lo que se le ha pagado a la empresa. Pero hay una partida de ingresos por 3.848,40 euros. Dijo que el coste del viaje eran 129 euros por persona, de los cuales las personas pagaban 60 euros.

La portavoz del PSOE dijo que les gustaría saber cómo se apuntaba la gente.

El concejal de Cultura dijo que en la programación de Navidad, estaba previsto. Y dijo que en la programación que hoy les ha dado, que seguramente tendrá actividades prevista para marzo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PSOE pidió que se les hiciera llegar las diferentes programaciones, tal y como se ha hecho con la programación de invierno.

La portavoz del PSOE preguntó por la resolución 844 de devolución de subvención a la Consejería de Empleo, por 6.104 euros. Y preguntó por qué se ha devuelto ese dinero.

El Alcalde dijo que se trata de la contratación de personal que se hizo por el Programa de Empleo de la Junta. Dijo que la gente tiene muchas ganas de trabajar, pero algunos, cuando tienen trabajo se dan de baja. Dijo que la Junta cuando ingresa la totalidad de la subvención, se acordó que el importe de las bajas las pagaba el Ayuntamiento.

La portavoz del PSOE preguntó por la resolución 865, de pago a Megadiver, dijo que hay un ingreso del IPSE de 6 mil euros que se le da a esta empresa, y preguntó que por qué concepto se hacía este ingreso.

La Interventora dijo que puede tratarse de un error en la resolución, pues la cantidad eran alrededor de 4 mil euros por ser un número inferior de alumnos al habitual.

Dándose por enterados los concejales presentes.

PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES PARA EL AÑO 2016.

Se da conocimiento de la Propuesta de Dictamen sobre Presupuesto General del Ayuntamiento de Ogíjares para el año 2016.

El portavoz de IUPG dijo que aparte del Ayuntamiento y los dos patronatos, también se incluye el presupuesto de Emogisa y preguntó en qué fecha y por qué órgano se aprobó dicho presupuesto, pues tampoco tiene constancia de dicha aprobación. Y recordó que en el presupuesto de 2015, tanto IUPG como PSOE presentaron una alegación por estos mismos motivos y por ello se tuvo que reunir el órgano correspondiente y aprobar el presupuesto y dijo que entendía que faltaba la documentación necesaria para aprobar dicho presupuesto.

La Interventora dijo que si está incluido el Presupuesto de Emogisa, que es el último documento del presupuesto y que lo aprobó el Consejo de Administración.

El Secretario explicó que el presupuesto lo aprueba el Consejo de Administración y que la rendición de cuentas es la que se hace en la Junta General, que recordó se había celebrado en el mes de junio. Y que el Consejo de Administración se reunió el mes pasado para aprobar este presupuesto.

El portavoz de IUPG dijo que el año pasado lo aprobó la Junta General, aunque no iba a poner en duda la palabra de los técnicos. Sobre el Presupuesto dijo que el apartado de gastos es la expresión de las voluntades políticas de esta Corporación. Dijo que el presupuesto de ingresos es técnicamente correcto, que sin embargo la carga impositiva se reparte injustamente y que por ello su grupo presentó una moción que pretendía crear una serie de ayudas a los vecinos para que se facilitara el pago de impuestos en función de sus posibilidades económicas. Pero que no se aprobó y que estos presupuestos gravan los impuestos tal cual están en las ordenanzas fiscales. Dijo que en cuanto al presupuesto de gastos, y gracias a que el periodo de pago a los proveedores es más que razonable, el Ayuntamiento debería adoptar medidas de apoyo a la economía local. Dijo que el presupuesto de gastos es muy restrictivo, pero que cumpliendo la regla de gasto de la



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Ley de Presupuestos, hay un margen de 180.000 euros que se podría haber dedicado a gastos no financieros, es decir a cosas que no sean pagarle a los bancos, que por cierto es esa la partida que no tiene límite. Dijo que se pierde una oportunidad. Dijo que esa cuantía habría permitido ayudar a los vecinos a hacer frente a algunas de sus obligaciones fiscales. Dijo que les resultaba llamativo, algunos asuntos de personal, como lo actualización de retribuciones de los auxiliares administrativos cuyos sueldos eran inferiores al resto, también con la absorción dentro del complemento específico, de aquellos trabajadores que percibían de forma periódica, una retribución fuera de la RPT, que la Interventora se encargaba de recordar. También en que aparezca la doble adscripción el personal laboral-funcionario que es el paso previo para culminar la funcionarización del personal laboral de este Ayuntamiento que arrancó a partir de una moción de su grupo en el año 2012. Dijo que no estaban de acuerdo en que los efectos económicos de la RPT no entren en vigor, ni exista perspectiva de entrada en vigor salvo los aspectos ya comentados. Dijo que conocen las limitaciones de la Ley de Presupuestos, pero que se ha negociado una RPT que solo implica un cambio en las condiciones de trabajo de los trabajadores y no una contrapartida económica. Y dijo que aparece un puesto de confianza de Asesor del Gabinete de Alcaldía, con unos 15 mil euros de sueldo, con el que no están de acuerdo pues habiendo siete concejales con liberaciones parciales y totales y otros dos con asistencias a órganos colegiados, no tiene sentido ampliar la nómina, y más cuando al incluirlo como a tiempo parcial, no va a tener ningún tipo de incompatibilidad, con lo que parece el complemento a alguna cosa. Dijo que las inversiones son escasas, que algunas se repiten desde el año 2013, y dijo que alguna vez se le ha preguntado por los vecinos, él ha respondido que no se preocupen que están en los presupuestos, y que este año, tendrán que volver a repetir lo mismo.

El portavoz de C's dijo que ellos han manifestado varias veces que les hubiera gustado participar en la elaboración de los presupuestos. Que el documento se les dio ya terminado, cerrado, y con poco tiempo. Que se les citó a una reunión de trabajo y después a una sesión informativa de quince minutos. Dijo que no hay previsto ni un solo euro destinado a crear empleo o a mantenerlo, ni captar empresas, ni ayudar autónomos. Dijo que dar un cheque o unos días de trabajo a la gente necesitada, está muy bien, pero no es una solución definitiva y que les hubiera gustado que hubiese algo más en esta línea.

La portavoz de AHRSPD dijo que ellos tienen una serie de alegaciones. Dijo que sobre el método, que no son presupuestos participativos. El dinero es público y la elaboración de los presupuestos debería haber sido pública. No se ha contado con la gente, ni con los entes sociales, ni otras organizaciones. Pero claro a ustedes la participación ciudadana no le interesa, como queda reflejado en la partida de 1000€ recogida en este presupuesto. Aunque se habla de poner en marcha el portal de transparencia estos presupuestos se han hecho de espaldas al pueblo. Sin participación. Además no compartimos que los gastos de dietas no requieran justificación. El dinero público tiene que estar siempre justificado. Lo mismo que no compartimos las dietas establecidas para los representantes públicos tanto en alojamiento: 102,56€ diarios por persona y día si es en territorio nacional, y 200,00€ en el extranjero. Y preguntó qué vecino o vecina de Ogíjares va a un hotel y se gasta esto. Sobre el fondo, dijo que estos presupuestos no son sociales. Que debería recogerse una partida específica para que todas las personas tuvieran agua y luz garantizadas, al menos con 34.075€ (luego diré de donde). Es exigua la cantidad de 30.000 € para emergencia social, sobre todo en los tiempos de crisis que vivimos. Recogen una partida de 800€ (la partida 060 323 48003) para subvenciones/becas de material escolar para familias de renta baja. Entendemos que este ayuntamiento debe potenciar y desarrollar políticas para



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

permitir que todos los niños y niñas escolarizadas de Ogíjares tengan la oportunidad de asistir a clase en las mismas condiciones de igualdad que el resto. Preguntó si el alcalde puede ir a un hotel que le cueste 102€ la noche y sólo 800€ paralibros. Dijo que no recogen la perspectiva de género. Echamos de menos un esfuerzo para ayudar a las mujeres maltratadas y garantizarles una alternativa habitacional en caso de emergencia. Esto es mucho más necesario e inaplazable que el alcalde cuente con dos cargos de confianza y que haya cuatro liberaciones al 65% más. Además se olvidan del Centro de la Mujer. Que olvidan sectores importantes de la población: juventud (12.500C. Precisamente en este segmento de nuestra población en donde más del 50% están en paro o con empleos y sueldos precarios y miserables); cultura, etc. Sobre la ecología, dijo que Obtenemos un beneficio de 4.500C por vender energía solar, sin embargo echo de menos un esfuerzo para hacer de Ogíjares un municipio limpio, donde se avance en la eficiencia energética y la generación de energía limpia. Una inversión progresiva en energía solar para eliminar el gasto de electricidad en los edificios municipales. Aunque hay un apartado que es protección contra la contaminación, incluyendo lumínica y acústica, con una dotación de 82.105C, no se avanza más. Que las tasas no recogen bonificación a quien genera energía limpias (Pág. 205); no hay ninguna bonificación a familias desfavorecidas en las tasas deportivas del Patronato de Deportes; la tasa de basuras no contempla ningún tipo de progresividad por tamaño de la vivienda, miembros de la familia, ingresos económicos, tasa de reciclaje en el barrio. Tampoco en bonificaciones del IBI. Viven de espaldas a la gente. Olvidan las necesidades de las personas. Dijo que estos Presupuestos se cierran con superávit cuando hay necesidades sociales y cuando hay deuda. Añadió que existen gastos innecesarios. Dos puestos de confianza. Suponen 34.075,86€. Y propuso que este dinero se destine a aumentar la partida de emergencia social. Que se fijan 3 puestos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva y 4 en régimen de dedicación parcial (al 65% de la jornada). Se excede lo que dice la ley, el artículo 75 ter de la LRBRL (Ley Reguladora de Bases de Régimen Local,) introducido por la Ley 27/2013, establece que en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 10.001 y 15.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de cinco. Aquí en Ogíjares con el 65% es un 60% más. Dijo que sobre las indemnizaciones por asistencias a reuniones, proponen reducirlas un 50%. Que se hace contención de gasto (palabras textuales en el presupuesto): "*Se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes*", es decir gastos para la ciudadanía, pero sin embargo se aumentan en gastos de personal de confianza. Así el equipo de gobierno y su alcalde demuestran que gobiernan sin pensar en la gente.

El Alcalde dijo que él jamás ha ido a ningún hotel, ni en la anterior legislatura ni en esta. Y que cuando ha ido los ha pagado él, y que nunca ha pasado gastos de representación salvo en las fiestas y el cante flamenco en que se atienden a los invitados que acuden a estos actos.

La portavoz del PSOE dijo que iban a empezar analizando la Memoria de Alcaldía y después el resto del Presupuesto. Dijo que en la Memoria de Alcaldía, en la página 1, párrafo quinto, se dice textualmente "Aunque todavía estemos en una situación económica incierta y de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

difícil pronóstico, este Equipo de Gobierno cree que la recuperación del poder adquisitivo de nuestros ciudadanos comienza a notarse. Los esfuerzos realizados durante la crisis económica se han traducido en una mejora de la situación de nuestro Ayuntamiento, que se ha conseguido sanear en gran medida. Apenas hay retraso en el pago de las facturas, y eso repercute positivamente en las empresas de nuestro municipio”. Y preguntó al Alcalde si les podrían explicar cuáles son los criterios que se han tomado para decir que ha habido una recuperación del poder adquisitivo de los vecinos y dijo que ellos lo que ven es que se pagan facturas a las empresas, lo cual repercute a esas empresas y que no todos los vecinos del pueblo tienen empresas. Dijo que en el último párrafo de la primera página, dice que los criterios que se han tenido en cuenta para la redacción del presupuesto son la continuidad, y se dice que se ha reducido la presión fiscal a los vecinos. Dijo que es cierto que se ha bajado el IBI, pero que se podría haber bajado nueve puntos más de golpe y que se podría haber puesto al 0,40 de una vez, y preguntó si es que van a seguir haciendo campaña electoral estos tres años. Dijo que en el presupuesto se explica que el mismo tiene un compromiso social, y que dijo que todos los programas de empleo que se realizan en el Ayuntamiento son los que hace la Junta de Andalucía. Dijo que la Memoria de Alcaldía también hace hincapié en el mantenimiento de los servicios públicos y dijo que en realidad lo que se está haciendo es privatizar servicios como ocurrió con el servicio de basura que se hacía por el Ayuntamiento y se hizo una concesión a una empresa privada. Dijo la propia Memoria de Alcaldía dice que ha aumentado la partida de personal por el número de concejales liberados, y se preguntó por la necesidad que había de aumentar esta partida, cuando se pueden hacer cosas con menos liberaciones como en la anterior. Que también se amplía el gasto de personal porque se ha creado un nuevo puesto de asesor de Gabinete de Alcaldía. Y dijo que les gustaría saber quién va a ser dicho asesor, y que existe numerosos trabajadores del Ayuntamiento que podrían asesorar o asesoran a la Alcaldía y que son unos excelentes trabajadores y que en estos tiempos no se deben crear nuevos puestos de confianza y que ese dinero podría haberse destinado por ejemplo al personal de Guadalinfo. Dijo que en lo que respecta al Presupuesto, en el capítulo de Inversiones, dijo que se pretenden financiar las mismas con fondos propios del Ayuntamiento. Lo cual implica un enorme desequilibrio económico, si los ingresos corrientes no cumplen sus previsiones. Añadió que el hecho de que el Ayuntamiento obtenga unas cuantías mínimas de subvenciones, deja en mal lugar el esfuerzo de este Ayuntamiento para obtener financiación. Dijo que en el cálculo de la estabilidad presupuestaria no se han tenido en cuenta los ingresos efectivos obtenidos, por ingresos y tasas, tal y como está establecido, algo que podría ocasionar que no se cumpla la realidad de la estabilidad presupuestaria. Dijo que por otra parte en los ingresos procedentes de participación en los tributos del estado (4200), se establece en 2.495.000 euros, cuando los datos publicados por el Ministerio de Hacienda, es de 2.459.251,98 € por lo que está sobredimensionado en 35.000 euros lo que puede provocar aún mayor desequilibrio. Otra cuestión dijo era las subvenciones en un 40 % de las viviendas sociales del ICO. Dijo que dicha subvención se establece en los ingresos es de 30.955 euros, no coincide con el 40 % de los gastos del préstamo, y pidió que se les informase que es lo que subvenciona el ICO, si son los intereses, los gastos, ambas cosas. Dijo que es necesario que al igual que se han definido los planes de obras de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

algunas de las inversiones, deberían definirse todos los planes que se incluyen el presupuesto, de acción social, cultura, juventud, etc. Dijo que el PSOE lleva mucho tiempo solicitando que para analizar los presupuestos se debe tener hecho un estudio del coste de los servicios, por lo que sin ese estudio no se puede hacer una estimación real. Dijo que existen varias dudas. Dijo que en aparece una serie de partidas en el estado de ingresos, como la partida por tasa de recogida de residuos sólidos 866.000, otra en concepto de tasa de residuos sólidos de 2.300, sumando 868.000 euros y por otra parte, en el presupuesto de gastos aparece el programa de recogida de residuos sólidos por 360.000 euros y el programa de gestión de residuos sólidos por 32.500 euros y por tratamiento de residuos 210.000, lo que hace un total de 602.500 euros. Dijo que entre lo que ingresan los vecinos y el coste del servicio, hay una diferencia de 265.000 euros y les gustaría saber a que va destinado y porque no se hace un estudio por esta tasa, tal y como solicitó su partido en su día para revisar esta factura a los vecinos a la baja.

El Alcalde dijo que le llamaba la atención que haya preguntado en qué se beneficia a las empresas de nuestro pueblo.

La portavoz del PSOE dijo que en realidad preguntó en que se basaban para firmar que había mejorado el poder adquisitivo de los ciudadanos, y después explica que es porque se ha pagado a las empresas y la pregunta es cuál es el criterio para valorar que los vecinos están saliendo de la crisis.

El Alcalde dijo que si el comercio funciona mejor y venden más es porque la gente se está recuperando. Sobre las empresas, dijo que antes las empresas cobran a los dos o los tres años y a día de hoy no se les debe nada y eso implica que incluso ellos pueden bajar sus precios y es a lo que se refieren. Sobre el fomento de empleo, se ha tenido la ayuda de los programas de la Junta y son de agradecer aunque se haya cobrado cuando se ha cobrado. Y dijo que la Junta entre abril y marzo se presentó un plan de empleo que ahora se ha anulado y que no sabe que van a decir a los vecinos. Y que se les va a citar para explicarle las nuevas condiciones. Y dijo que le llama mucho la atención lo que hace la Junta y estos últimos problemas y dijo que pensaba preguntar si se anularía lo que ahora se está poniendo en marcha. Dijo que el Ayuntamiento ha contratado a todas las personas que pueden contratar dentro de las partidas presupuestarias existentes. Y añadió que sobre los gastos de personal, dijo que el presupuesto que el PSOE con IU aprobaron, en la última ocasión que gobernaron, el presupuesto de dedicaciones de personal liberado y de confianza, fue de 279.721,59 euros, y que en este presupuesto es de 196.775,32 euros, con lo que siguen siendo 82.946,27 euros menos que en aquel presupuesto. Que es cierto que se ha creado un puesto más de personal de confianza, que aún no se ha cubierto y que ya se verá si se va a cubrir o no y que aún así se estaría gastando menos dinero que en el último Gobierno del PSOE.

El portavoz del PP dijo que quería felicitar a los servicios técnicos del Ayuntamiento y a la concejal de Hacienda porque habiendo estudiado este presupuesto, habían comprobado que los



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

mismos eran realistas, equilibrados y posibles. Dijo que se ha comentado que el presupuesto no tiene alma, dijo que si que la tiene, tiene una parte social importante, se prevé el fomento de puestos de trabajo. Dijo que ha salido el asunto de Guadalinfo, y dijo que no están para hacer la labor de la Junta de Andalucía o del Estado, deben cumplir con sus obligaciones hacia los ciudadanos de Ogíjares. Dijo que hay más de seiscientos mil euros menos de gastos que de ingresos, porque ya se contemplan las bajadas de partidas de otras instituciones que se han prometido y que quizás no acaben llegando. Por ello dijo que el voto de su grupo sería favorable.

El portavoz de APPO dijo que se unía a la felicitación a los técnicos por el trabajo realizado. Dijo que se trata de unos presupuestos realistas. Dijo que lo que se ha hecho es calcular correctamente los ingresos y en base a eso después hacer el gasto, no como se hacía antes. Dijo, sobre el asunto de la creación de empleo, que todos los planes de inversiones y obras, se ha previsto su realización directa por el Ayuntamiento de forma que se pueda tirar de la Bolsa de Empleo. Sobre la RPT dijo que en su día ya se habló con los trabajadores, que para empezar a aplicar la RPT habría que buscar alternativas. Dijo que uno de los motivos de aprobar la nueva RPT es llevar a cabo la funcionarización y eso se hará en cuanto los presupuestos lo permitan. Dijo que se crea empleo dentro de las limitaciones existente. Dijo que sobre las enmienda de AHRSP0 no comparte ninguno de sus puntos. Pues cuando se está gobernando hay que hacer realidades y no brindis al Sol. Sobre la tasa de residuos, dijo que se está estudiando las carencias del servicio, llegado el momento y en base a ese estudio, y con un servicio en condiciones se acometerán las revisiones oportunas.

El portavoz de C`s dijo que el mayor problema del municipio es el paro. Dijo que a él le piden trabajo todos los días. Y dijo que la solución no es darle un trabajo de tres meses a una familia, limpiando calles. Eso es una solución temporal. Que se deben buscar empresas, haciendo talleres, y formando a la gente. Dijo que él conoce que el Ayuntamiento tiene interés en contratar a todo el mundo posible y se puede, pero que esa no es la solución que estos ciudadanos necesitan. Y dijo que es otro enfoque el que debe darse. Y dijo que cuando se citó una comisión informativa y la siguiente para quince minutos después, pensó que ya no se podía aportar nada más.

El Alcalde dijo que no es cierto que haya quince minutos para hablar en las comisiones. Y que en ellas se puede hablar todo el tiempo que se quiera y nunca se ha cortado a nadie. Dijo que él también está muy preocupado con el tema del empleo. Dijo que se tiene unas oficinas en el CIE que están ocupadas todas por gente de fuera del municipio. Dijo que también hay naves pequeñas que están alquiladas a gente de Granada.

El portavoz de C`s dijo que desde que él está en la Corporación se le ha dicho que aquello no está disponible.

El Alcalde dijo que es verdad, que las naves tienen deficiencias y no se pueden adjudicar



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

hasta que se reformen. Y dijo que ocurre algo similar con los comercios.

La portavoz de AHRSPD dijo que le gustaría felicitar a los técnicos por su trabajo. Pero que ellos no tienen la responsabilidad que es de los políticos, de decidir en qué se gasta el dinero. Dijo que en los presupuestos se dice que los gastos de dietas no deben justificarse, y dijo que ella piensa que los gastos deben estar siempre justificados. Dijo que sobre la bolsa de empleo, siempre son positivas, pero que ahora se dijo, que van a hacerse 40 contratos de un mes, pero se preguntó, que se soluciona con ello. Y dijo que si después de tanto tiempo, aún no saben que pasa en el pueblo, quizás debe hacerse un catálogo de necesidades. Y que la gente si sabe que le pasa. Y por eso se debe contar con la gente para hacer los presupuestos. Dijo que tenía más asunto que añadir sobre los presupuestos. Dijo que los presupuestos inciertos, que los gastos (al cerrarlos con un superávit) y los ingresos (¿se va a ingresar todo lo que se ha presupuestado?). Además ustedes "venden" que han bajado el IBI cuando en realidad lo han subido al haber solicitado la revisión catastral, algo que va a afectar a los vecinos y vecinas de este pueblo durante los próximos años. Que son el resultado de su mala gestión en el gobierno del Ayuntamiento. Una gestión realizada a espaldas de la gente que ha endeudado este ayuntamiento y que ha provocado, por ejemplo, que haya que pagar una indemnización de 20.000 € por despido improcedente (Guadalinfo). Que ha generado una deuda que asciende a 9.209.841,76 € (casi el presupuesto de un año completo), pagando este año 735.389,23€ (652.598,07€ de amortización y 87.682,61€ de intereses). Se planea hacer una refinanciación de algunos préstamos al 6% de interés, lo cual me parece bien, pero hay que avanzar más. Preguntó si es posible que los intereses se puedan renegociar por debajo del 6% actual. Dijo que entienden que estos presupuestos pueden ser incluso regresivos, pues si se combate la desigualdad social, estamos luchando contra la violencia social, y que esto es fundamental y es lo que hay que hacer con los presupuestos. Dijo que los Presupuestos tienen que ser presupuestos para la gente, participativos, transparentes, sociales, reales, que piensen en la ecología, etc. Y terminó diciendo que estos presupuestos son como una frase de Quevedo, hablando de Juan Palomo, diciendo que yo me lo guiso y yo me lo como.

El Alcalde dijo que le gustaría preguntar el asunto de las dietas. Que las dietas son dietas y no hay que justificarlas, que una dieta es una cantidad que se da para que se gaste. Y que los gastos a justificar son otra cosa. Y preguntó a la Interventora, quién aprobó la cantidad actual de dietas.

La Interventora dijo que el tema de las dietas está recogido en la base 36 del presupuesto, y que estas cantidades no se han inventado nunca si no que están establecido por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Y dijo que todos los gastos tienen que ser justificados, y los únicos que no deben justificarse son los gastos de manutención a los que se refiere este Real Decreto, y que lo que se paga es la cantidad que se establece en esa norma. Dijo que existen otros gastos que si deben ser justificados. Sobre las preguntas del cumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria que se han hecho por la portavoz del PSOE, dijo que los ajustes a los que se han referido sobre las reducciones de la recaudación se llevan a cabo en la liquidación del presupuesto. Y dijo que en la elaboración, en la regla de gasto se han aplicado una serie de ajustes, para evitar desequilibrios. Y dijo que del mismo modo, al hablar de superavit, se está haciendo un balance entre los gastos y los ingresos de los capítulos del uno al siete, y que en caso de que exista, lo que significa es que los gastos del capítulo nueve, se afrontarán con recursos propios. Por otra parte dijo que se ha hablado



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

de la participación en los tributos del estado, y dijo que la Ley de Presupuestos, explica que dicha cuantía subiría un 3 por ciento, y dijo que la cuantía publicada, obedece al importe exacto de 2015, con lo que no sabe si esa será la cuantía que se va a percibir este año. Y dijo que aún así, no es preocupante, pues se han calcula a la baja algunos ingresos como la Plusvalía, de la que se vienen recaudando 300 mil euros, y se han marcado 200 mil euros de ingresos. Y dijo que todos han tenido el estado de liquidación y que los ingresos en numerosas ocasiones estos ingresos han superado el cien por cien de lo previsto. Y que con ello se garantiza la estabilidad presupuestaria. Sobre el coste efectivo de los servicios, dijo que ha sido remitido en noviembre a Hacienda, y que en 2014 está calculado. Mientras que sobre el coste del servicio de basura, se ha valorado el gasto directo, pero no se han sumado ni contemplado los costes de los gastos indirectos, que están por ver, pero que reducen esa diferencia entre ingresos y gastos. Y dijo que en este servicio finaliza el contrato del servicio de recogida de basura, y habrá que definir si se va a contratar un mejor servicio y habrá que ajustar dicha tasa. Sobre el ICO, dijo que la subvención del 40 % afecta a amortización e intereses.

El Alcalde agradeció a la Interventora, y dijo que todo eso ya se había explicado en la comisión informativa de Pleno, y que todos sabían perfectamente lo que ella ha dicho.

La portavoz del PSOE dijo que es cierto que la Interventora le informó. Pero que ellos entraron en la web de Hacienda y comprobaron esa diferencia, y es que ellos se leen los papeles y se aprecia una diferencia respecto de lo que se dijo en la comisión informativa.

El Alcalde dijo hace algunos plenos se preguntó por una factura por la comida que tuvo lugar en un viaje del concejal y varios trabajadores, y que ellos tenían derecho a pasar las dietas, pero que la factura era inferior a las mismas y pasaron la factura.

La portavoz del PSOE dijo que el Alcalde no ha respondido a sus preguntas, y que se está hablando de los presupuestos del Ayuntamiento para este año, y no de otros años, y también que no solo cobran los concejales que tienen una dedicación, pues él como Alcalde viene cobrando una media de 755 euros. Dijo que en 2007 su gobierno tenían varias liberaciones, pero ellos no alardeaban de austeridad, y que en la legislatura anterior, se alardeó de gobernar con tres liberaciones. Y dijo que antes le respondió el Alcalde que los comercios en Ogíjares están mejor, y poco después ha dicho que no sabe porque la gente va a comprar a otros sitios, con lo cual no sabe si el comercio en Ogíjares funciona o no funciona. Y dijo que su grupo votaría en contra de los presupuestos porque le falta el estudio de costes de los servicios y faltan memorias justificativas de las actuaciones de todas las áreas.

El Alcalde dijo que en la Corporación en que ella estuvo gobernando, también había siete concejales cobrando, igual que ahora. Pero que la suma da una diferencia de más de 80 mil euros que se están ahorrando al Ayuntamiento.

El portavoz de APPO dijo que votarían favorablemente.

La concejal de Hacienda, dijo que iba a explicar el asunto de Guadalinfo, que se cerró el 31 de diciembre, porque es la fecha en que vence la Orden de Incentivos. Dijo que Guadalinfo está subvencionado por la Junta de Andalucía, en el caso de Ogíjares dijo que solo se subvencionaba una parte. Y dijo que lo normal es que cada vez que se emite esta orden, se convoca este proyecto, se contrata a la persona seleccionada, y al concluir, se cierra. Y dijo que últimamente no se había hecho, y que en esa ocasión se ha hecho así, porque lo establece la Orden. Dijo que no se ha pagado ninguna indemnización y que simplemente se ha consignado una cantidad para que en el peor de los casos, si hubiese que indemnizarlo. Pero que puede que no llegue a ese caso, pues si se abre la



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Orden de Incentivos nuevamente y se vuelve a presentar, y resulta seleccionado, es probable que no realice la denuncia.

El Alcalde agradeció a todos este presupuesto y dijo que con educación y respeto se pueden debatir las cosas y agradecía que se haya realizado el debate de una forma adecuada, y que es algo positivo.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo.

Visto y conocido el contenido de los informes obrantes en el expediente y de la Intervención municipal, de los que se desprende que el Presupuesto resulta equilibrado, sin déficit inicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, la Alcaldesa propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ogíjares, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, que se adjunta como ANEXO e integrado por los Presupuestos siguientes:

a) El Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Ogíjares asciende a **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (9.276.415,00)**, tanto en su estado de Ingresos como de Gastos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2016.

GASTOS	TOTALES CONSOLIDADOS
	Créditos Iniciales
Cap.I. Gastos de Personal	4.247.320,00
Cap.II. Gastos en b. Ctes. y servicios	2.901.835,00
Ajustes por Movimientos Internos	0,00
Cap.III. Gastos financieros	142.838,00
Cap.IV. Transferencias corrientes	1.324.943,00
Ajustes por Transferencias Internas	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	8.616.936,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	736.900,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADO	7.880.036,00
Cap.VI. Inversiones reales	683.693,00
Cap.VII. Transferencias de Capital	60.087,00
Cap.VIII. Activos Financieros	0,00
Cap.IX. Pasivos Financieros	652.599,00



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

TOTAL GASTOS CAPITAL	1.396.379,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS CAPITAL CONSOLIDADO	1.396.379,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	10.013.315,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>736.900,00</i>
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	9.276.415,00

INGRESOS	TOTALES CONSOLIDADOS
	Previsiones Iniciales
Cap.I. Impuestos Directos	3.745.100,00
Cap. II. Impuestos Indirectos	55.000,00
Cap. III. Tasas y Otros Ingresos	1.789.725,00
Cap. IV. Transferencias Corrientes	4.285.900,00
Cap. V. Ingresos Patrimoniales	86.820,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	9.962.545,00
<i>Ajustes por Transferencias Internas</i>	<i>736.900,00</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADO	9.225.645,00
Cap. VI. Enaj. Inversiones Reales	0,00
Cap. VII. Transferencias Capital	50.770,00
Cap. VIII. Activos Financieros	0,00
Cap. IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS CAPITAL	50.770,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS CAPITAL CONSOLIDADO	50.770,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	10.013.315,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>736.900,00</i>
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	9.276.415,00

b) El Presupuesto del Ayuntamiento de Ogíjares para el ejercicio 2016, asciende al importe global de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (8.680.795,00 €)**, que resumido por capítulos arroja los siguientes importes:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PTO. 2015 INICIAL
----------	-------------	-------------------



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Capitulo I	Impuesto directos	3.745.100,00
Capitulo II	Impuestos indirectos	55.000,00
Capitulo III	Tasas y Otros ingresos	1.237.425,00
Capitulo IV	Transferencias corrientes	3.507.000,00
Capitulo V	Ingresos Patrimoniales	85.500,00
Capitulo VI	Enajen.Inversiones Reales	-
Capitulo VII	Transferencias Capital	50.770,00
Capitulo VIII	Activos Financieros	-
Capitulo IX	Pasivos Financieros	-

TOTAL: 8.680.795,00 €

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PTO.2015 INICIAL
Capitulo I	Gastos de Personal	3.594.975,00
Capitulo II	Gasto bienes corrientes y servicios	2.273.660,00
Capitulo III	Gastos Financieros	135.338,00
Capitulo IV	Transferencias Corrientes	1.324.443,00
Capitulo VI	Inversiones Reales	639.963,00
Capitulo VII	Transferencias de Capital	60.087,00
Capitulo VIII	Activos Financieros	-
Capitulo IX	Pasivos Financieros	652.599,00

TOTAL: 8.680.795,00 €

c) El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el año 2016, asciende a **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOSCIENTOS EUROS (674.900,00€)**, que resumido por capítulos, arroja los siguientes importes:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal	465.458,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	199.942,00
III	Gastos financieros	2.500,00
IV	Transferencias corrientes	500,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	668.400,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	6.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.500,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	674.900,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuesto directos	0,00



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	297.800,00
IV	Transferencias corrientes	377.000,00
V	Ingresos patrimoniales	100,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	674.900,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Cap. VIII. Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	674.900,00

d) **El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 2016**, asciende a **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (632.620,00€)**, que resumido por capítulos, arroja los siguientes importes:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal	186.887,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	403.233,00
III	Gastos financieros	5.000,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	595.120,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	37.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	37.500,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	632.620,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuesto directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	254.500,00
IV	Transferencias corrientes	376.900,00
V	Ingresos patrimoniales	1.220,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	632.620,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	632.620,00
--	--------------------------	------------

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 103 bis de la LRRL establece que “Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado” y se hace de la forma siguiente:

Se APRUEBA la masa salarial del personal laboral, excluidas las cotizaciones a la seguridad social a cargo del empleador y los importes que se refieren al cobro del 50% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, incluidos los Organismos Autónomos, Patronato Municipal de Cultura y Patronato municipal de Deportes, asciende a:

Masa Salarial Personal laboral Ayto 2016	1.142.155,00 €
Masa salarial Personal Laboral PMD 2016	131.587,00 €
Masa Salarial Personal Laboral PMC 2016	303.797,00 €
TOTAL	1.577.539,00 €

TERCERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal eventual y personal laboral siguiente:

CATALOGO DE PUESTOS ACTUALMENTE OCUPADOS POR EMPLEADOS PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO.

AREA DE SERVICIOS GENERALES Y HACIENDA.

Número de puestos	Vacantes	Tipo de relación o vínculo.	Denominación
1		Funcionarial	Secretario General
1	1	Funcionarial	Interventor/a General
1		Funcionarial	Vicesecretaria interventora
1		Funcionarial	Asesor Jurídico, Contratación y RRHH
1		Funcionarial	Archivera
1		Funcionarial	Técnico Medio Gestión
5		Funcionarial	Administrativos: - Administrativo de contabilidad - Administrativo de secretaría - Administrativo de tesorería - Administrativo de RRHH - Administrativo
7		Funcionarial	Auxiliares Administrativos: - 6 auxiliares administrativos - 1 auxiliar administrativo de responsabilidad patrimonial
1		Funcionarial	Técnico Aux. Informático
1		Funcionarial	Notificador
2		Laboral/Funcionarial	Ordenanzas
22	1		

ÁREA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES.

Número de puestos	Vacantes	Tipo de relación o vínculo.	Denominación
1		funcionarial	Asesor Jurídico Urbanista
1		Funcionarial	Técnico medio de Edificación y disciplina urbanística



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

1		Funcionarial	Técnico medio de edificación y licencias
1		funcionarial	Administrativo de Urbanismo
4			

ÁREA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Número de puestos	Vacantes	Tipo de relación o vínculo.	Denominación
1		funcionarial	Subinspector Policía Local
9		funcionarial	Policías Locales en servicio activo
1		Funcionarial	Policía en situación de segunda actividad
1		funcionarial	Auxiliar Administrativo/a
1		funcionarial	Aux. Policía Local
13			

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN.

Número de puestos	Vacantes	Tipo de relación o vínculo.	Denominación
1	1	Laboral	Trabajador/a Social
1	1	Laboral	Psicóloga
2		Laboral/Funcionarial	Animador Socio cultural
1		Laboral	Conserje Consultorio
1		Laboral	Conserje Colegio
1	1	Laboral	Auxiliar Ayuda Domicilio
7	3		

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO.

Nº de puestos	Vacantes	Tipo de relación o vínculo	Denominación
1		Funcionarial	Técnico medio de Obra Pública
1	1	Funcionarial	Técnico de Medio Ambiente
1		Laboral/Funcionarial	Encargado de obras y mantenimiento
1		Laboral/Funcionarial	Encargado de servicios municipales
3		Laboral/Funcionarial	Conductor
1		Laboral/Funcionarial	Oficial de servicios múltiples
1		Laboral/Funcionarial	Jardinero
1		Laboral	Oficial primera electricista
1		Laboral	Oficial albañilería
14		Laboral/Funcionarial	Operarios de servicios municipales
5		Laboral	Operarios de servicios municipales
5		Laboral/Funcionarial	Operarios de mantenimiento
1		Laboral	Operarios de mantenimiento
1	1	Laboral	Oficial Electricista
1	1	Laboral	Peón Mantenimiento Edif. Usos Múltiples
2	2	Laboral	Peón limpieza viaria
1	1	Laboral	Oficial Albañilería
1	1	Laboral	Peón Mantenimiento
3	3	Laboral	Peón Jardinería
46	10		

PERSONAL EVENTUAL.

Número de puestos	Vacantes	Tipo de relación o	Denominación
-------------------	----------	--------------------	--------------



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

		vínculo	
1		Personal Eventual	Secretaría de Alcaldía (Completo) asignado al Área de Servicios Generales
1		Personal Eventual	Asesor del Gabinete de Alcaldía (parcial) asignado al Área de Servicios Generales

PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:

	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
Bibliotecaria	0	1	1

PERSONAL LABORAL/FUNCIONARIAL ADSCRITO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:

	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
Animador Socio Cultural	1	0	1

PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:

	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
Coordinador Deportivo/Responsable Inst.	0	1	1
Peón de Deportes	0	1	1
Auxiliar Deportivo	0	1	1

PERSONAL LABORAL PROPIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:

	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
Técnico Medio de Gestión Deportiva	1	0	1
Oficial Mantenimiento Instalaciones	0	1	1
Peón Mantenimiento Instalaciones Dep.	0	1	1

PERSONAL LABORAL PROPIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:

	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
Administrativo	1	0	1

PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:

Profesores de Música	0	4	4
----------------------	---	---	---

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Siendo aprobado el acuerdo por diez votos a favor (6 APPO y 4 PP), seis en contra (3 PSOE, 2 AHRSP0 y 1 IUPG) y una abstención (C`s).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO CUARTO.- RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DE CONSTRUCCIONES VERA S.A.

Se da conocimiento de la propuesta de dictamen relativa a la Resolución de Expediente de Responsabilidad Contractual de Construcciones Vera S.A.

El portavoz de IUPG dijo que el informe técnico, firmado por el secretario y el Asesor Jurídico, contestan de forma motivada las alegaciones presentadas por Construcciones Vera S.A., dijo que el procedimiento, garantiza los derechos de la empresa y dijo que es el momento de seguir tramitando el expediente, sin que la misma suponga ningún tipo de atropello a sus derechos, y dijo que apoyaría el acuerdo.

El portavoz de C's dijo que vistos los informes, están totalmente de acuerdo con ellos y que iban a apoyar este acuerdo.

La portavoz de AHRSP0 dijo que iban apoyar que se prosiguieran las acciones municipales, pero que antes iban a comentar una serie de cuestiones. Dijo que en el pleno de 30 de noviembre su grupo solicitó la creación de una comisión con el objeto de investigar la contratación la obra y el proyecto de la obra así como su memoria de calidades, presupuesto de ejecución, desarrollo y ejecución total de las obras, su recepción y liquidación final de las obras de encauzamiento del Barranco Hondo. Dijo que no se les hizo caso, y que vuelven a pedir que se cree dicha comisión y que esté formada por representantes de todos los grupos. Y que además dijo que hay una sentencia que condena al Ayuntamiento a pagar las certificaciones pendientes con sus correspondientes intereses, y dijo que habría que pedir responsabilidades a los políticos y responsables de turno, por su falta de responsabilidad en el asunto. Dijo que puede haber dudas en el contrato firmado en su día, y dijo que la redacción inicial del mismo la hizo el adjudicatario, y por eso habría que depurar responsabilidades. Dijo que el informe técnico aclara las dudas que pudiese haber sobre las alegaciones de la empresa. Y sobre los vicios ocultos, dijo que habría que reclamar a Construcciones Vera S.A. la totalidad de la obra para que subsane los vicios ocultos producidos. Reiteró la solicitud de creación de una comisión de investigación para aclarar las responsabilidades en el control de las obras y su ejecución y pidió que se votase su creación en este Pleno y que constase en acta su petición.

La portavoz del PSOE dijo que confiaba en los técnicos municipales y que iban a votar de forma favorable al asunto para tratar de que se reparen los daños lo antes posible.

El portavoz del PP dijo que ya que la sentencia judicial condenaba al Ayuntamiento a hacer frente a los pagos, pues ahora, valorando el informe técnico, se reclame a esta empresa el arreglo de estos vicios ocultos, que además ocasionan unas molestias importantes a los vecinos que las están padeciendo. Y dijo que ya que hay que pagar, que al menos la empresa se haga cargo de estos vicios y los repare. Y dijo que no iban a apoyar la creación de la comisión solicitada por AHRSP0, y dijo que bastante seguimiento se hace ya por los técnicos municipales a la hora de reparar estos vicios ocultos.

El portavoz de APPO dijo sobre la comisión solicitada, que esta es una acción que debe asumir el Equipo de Gobierno con los técnicos. Y sobre los vicios ocultos, dijo que no es algo que venga de ahora, que ninguno de los actuales miembros del Gobierno estaban en aquel momento gobernando, y que la condena judicial es simplemente que se obliga a pagar al Ayuntamiento una certificación que no se pagó en su día. Dijo que se denunció por no pagar, y no se pagó por el hecho de que existía un vicio, lo cual no era nada ilógico, simplemente lo que



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

se tenía que haber hecho es un procedimiento diferente, que es lo que se está haciendo ahora. Y dijo que lo que esperan es que se haga un buen proyecto y que acabe de una vez con los hundimientos existentes.

El Alcalde dijo que pedir responsabilidad al Gobierno anterior, dijo que lo que se hizo es intentar no pagar por los vicios existentes, con lo cual dijo que se actuó de forma correcta. Dijo que la calzada empezó a hundirse cuando él estaba de Alcalde, que después el hundimiento fue a más. Y el Gobierno anterior, paralizó los pagos y dijo que el Gobierno anterior no tiene ninguna responsabilidad en algo, que es culpa de la empresa por no hacer bien la obra.

La portavoz de AHRSPD dijo que si no hay responsabilidad, no hay porque tener ningún temor a crear esa comisión. Dijo que este problema viene de 2008 y seguramente no terminó aquí. Y que se sabrá todo mejor el día que se abra esa obra. Dijo que las comisiones no son malas si no que se trata de que todos los grupos puedan hacer un seguimiento de este asunto.

El Alcalde dijo que los estudios están ahí con los datos firmados por técnicos y especialistas.

El concejal de Urbanismo dijo que en la anterior Corporación se hicieron varias comisiones debido a que no contaban con los apoyos suficientes. Dijo que este trabajo requiere que sea realizado por el Gobierno municipal ayudado por los técnicos. Sobre el informe técnico, dijo que hay un estudio geotécnico que ha determinado que hay unos rellenos mal ejecutados, que provocan el hundimiento del asentamiento. Dijo que los técnicos han comprobado la valoración de lo que costaría levantar todos, y rehacerlo evitando nuevos rehundidos, y dijo que ahí no ha entrado el Equipo de Gobierno.

La portavoz del PSOE dijo que en la legislatura 2007-2011, fue aquel Gobierno de PSOE-PIHO-IU quién comenzó estas actuaciones y por eso se está en este punto de la tramitación.

El Alcalde dijo que lo que había que esperar a poder tocar para arreglarlo y esperaba que una vez hecho no volviese haber problemas.

La portavoz de AHRSPD dijo que este asunto se iba a dilatar en el tiempo.

El Alcalde dijo que seguramente la empresa iba a recurrir y habría que seguir sus plazos. Y que en la comisión de investigación no es demasiado útil para saber qué es lo que ocurrió.

La portavoz de AHRSPD dijo que se trata de hacer un seguimiento al asunto.

El Alcalde explicó que al final habrá que hacer lo que decida el juez.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Dada cuenta de las alegaciones formulada por CONSTRUCCIONES VERA, S.A. en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de depuración de responsabilidad por vicios ocultos en las obras de urbanización del Sector SR-1 de las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ogíjares, contra la empresa Construcciones Vera, S.A, empresa contratista y adjudicataria del procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de obras de Urbanización del Sector Residencial SR-1 de las NNSS de Ogíjares.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares, sobre la base de los informes y estudios técnicos que obran incorporados al expediente administrativo, acordó la iniciación del procedimiento de depuración de responsabilidad por vicios ocultos en las obras de urbanización del Sector SR-1 de las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ogíjares, contra la empresa Construcciones Vera, S.A, empresa contratista y adjudicataria del procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de obras de Urbanización del Sector Residencial SR-1 de las NNSS de Ogíjares.

SEGUNDO.- La reposición de las obras de urbanización del Sector SR-1 por los daños fueron provisionalmente cuantificados o valorados en **doscientos doce mil setecientos tres euros con quince céntimos de euro (212.703,15 euros)**, y un costo de ejecución por contrata IVA incluido del 21%, de **trescientos seis mil doscientos setenta y un euros con veintisiete céntimos de euro (306.271,27 euros)**.

TERCERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2015, la entidad mercantil Construcciones Vera, S.A. formula las alegaciones que son objeto de la presente resolución, solicitando el archivo del expediente administrativo.

CUARTO.- Obrán incorporados al expediente administrativo los siguientes informes que sirven de fundamento a la presente resolución:

- Estudio Geotécnico sobre Patologías detectadas en el Sector SR-1, Jutiliana en la localidad de Ogíjares, elaborado por la entidad mercantil GEOTÉCNICA DEL SUR.
- Informe Técnico emitido por el Ingeniero Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2015.
- Informe jurídico conjunto sobre alegaciones emitido por el Secretario del Ayuntamiento y el Asesor jurídico, de fecha 15 de enero de 2015.
- Informe Técnico sobre alegaciones emitido por el Ingeniero Municipal, de fecha 15 de enero de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICO

I.- Legislación aplicable.

El contrato fue adjudicado estando en vigor el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que resulta de aplicación la normativa en él contenida; y ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, párrafo 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (*“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”*). En el mismo sentido, se pronunciaba la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

II.- Motivos de oposición.

Son cuatro los motivos de oposición alegados por Construcciones Vera, SA.:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

1. Existencia de cosa Juzgada.
2. Que el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Ogíjares y Construcciones Vera, S.A. no se habría formalizado de conocer esta última la intención del Ayuntamiento de iniciar un procedimiento por responsabilidad por vicios ocultos.
3. Disconformidad con la responsabilidad que se le pretende imputar.
4. Que crédito que pretende obtener el Ayuntamiento tiene el carácter de subordinado con arreglo al convenio aprobado de quita y espera por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Málaga mediante sentencia.

III.- Análisis jurídico de los motivos de oposición.

1.- Cosa Juzgada.

1.1.- Se alega de contrario que la cuestión ya ha sido juzgada y resuelta (Procedimiento ordinario 770/2010) por la Sentencia nº 174/2012, de 20 de marzo de 2012, del JCA nº 1 posteriormente confirmada por la STSJ de Andalucía mediante la Sentencia nº 1509 de 2015. A juicio de Construcciones Vera, S.A. la Administración tuvo ocasión de oponer los vicios ocultos en un expediente administrativo previo y como no lo hizo, tras las resoluciones judiciales citadas ya no lo puede hacer, pues sobre los hechos recae la existencia de cosa juzgada. Así pues, La iniciación de un nuevo expediente estaría totalmente vedada por aplicación analógica del artículo 400.2 de la LECv. Y su existencia habría quedado acreditada con la Resolución del Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2012, que acordaba la suspensión del procedimiento administrativo iniciado para depurar la responsabilidad por vicios de Construcciones vera, S.A.

1.2.- Como regla general, para que opere y pueda ser alegada la cosa juzgada material en un proceso judicial, es necesario que el objeto del proceso posterior sea idéntico al objeto del proceso en el que la sentencia fue dictada. Y como el objeto del proceso es la pretensión, será necesario que las dos pretensiones sean idénticas, lo que supone identidad en el petitum y en la razón o causa de pedir. El Tribunal Supremo es constante en advertir que lo que pasa en autoridad de cosa juzgada es el fallo de la sentencia y que este habrá de ser interpretado por los hechos y fundamentos de derecho que le sirven de apoyo. Su efecto práctico es la exclusión de toda nueva discusión y fallo.

Ya dentro del ámbito de la jurisdicción contencioso administrativa, y para apreciar la concurrencia de la cosa juzgada, el TS (entre otras, las SSTS de fechas 30 de septiembre de 1991, 15 de octubre de 1988, de junio de 1988 o 28 de enero de 1985) exige lo siguientes requisitos:

"- la identidad de procesos requiere la de los actos enjuiciados en cada uno de ellos (en todos sus extremos -autoridad que lo produce, fecha de producción y asunto en el que se dicta);

- basta que el acto concretamente impugnado sea histórica y formalmente diferente del revisado en el proceso anterior, para que haya de rechazarse su concurso;

- la identidad de materia no es suficiente para que opere tal excepción. "

Más recientemente, la STS de 13 de febrero de 2015 (rec.537/2013), señala



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

“QUINTO.- La diferencia que acabamos de referir sobre los actos administrativos impugnados, en uno y otro recurso, constituye una de las singularidades de la cosa juzgada en el proceso contencioso administrativo. Así, a la concurrencia de las identidades tradicionales -de partes procesales, de causa petendi o fundamento de la pretensión, y del petitum o conclusión--, se suma el objeto de la pretensión, que se identifica con el acto administrativo o disposición impugnada.

De modo que estamos ante actos administrativos formalmente diferentes, pues en el primero se impugnaba el acto de deslinde de 1998, mientras que en el segundo se cuestionaba la legalidad de la inadmisión, en 2011, de la revisión de oficio solicitada respecto del mismo acto de aprobación del deslinde.

Además, aunque se trate de las mismas partes procesales, el "petitum" y el fundamento de la pretensión ha de ser forzosamente diferente, pues al ser los actos administrativos distintos, se solicita la nulidad, en un caso, del acto aprobatorio del deslinde por cualquier infracción del ordenamiento jurídico, y, en el otro, se solicita la nulidad del acto que inadmite la revisión de oficio, que sólo permite la invocación de causas de nulidad plena, ex artículo 102, en relación con el artículo 62.1, de la Ley 30/1992 . De modo que la fundamentación se adapta a la diferente vía seguida para cuestionar la validez del deslinde.

Fácilmente se colige que no concurren las identidades propias de la cosa juzgada material que, recordemos, tiene su fundamento en la seguridad jurídica, pues este principio se resentiría si se permitiera que la controversia procesal se dilatara de modo indefinido, entablado sucesivamente nuevos recursos contencioso- administrativos sobre lo ya discutido y resuelto. Dicho en términos legales, la cosa juzgada de las sentencias firmes, sean estimatorias o desestimatorias, excluirá un ulterior proceso cuyo objeto sea idéntico al del proceso en que aquella se produjo, ex artículo 222.1 de la LEC. Y, en este caso, como hemos señalado, no existe tal identidad”.

Pues bien, el objeto del proceso ordinario 770/2010 era la reclamación de cantidad por importe de 195.988,61 € correspondientes al impagode las certificaciones de obra nº 13 y 14, los intereses y la devolución de los avales prestados, un vez finalizado el plazo de garantía; y ello en el ámbito del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Ogíjares y la entidad mercantil Construcciones Vera, S.A. para la ejecución de las obras de urbanización del Sector Residencial, SR-1 (La Jutiliana).

Y el fallo de la Sentencia nº 174/2012 del JCA número 1 –confirmada por la STSJ de Andalucía nº1509 de 2015- estima el recurso contencioso administrativo formulado por Construcciones Vera, S.A. contra la resolución desestimatoria por silencio del recurso de reposición interpuesto en reclamación de las cantidades adeudadas, condenando al Ayuntamiento a pagar la cantidad adeudada, los intereses de demora y la devolución los avales presentados en su día en garantía del cumplimiento del contrato.

Como se aprecia, la cosa juzgada, de hacerse valer en un futuro proceso judicial, se limitaría a la imposibilidad de volver a juzgar el mismo objeto: si el Ayuntamiento adeuda o no las certificaciones de obra 13 y 14 y si debe devolver los avales prestados en su día.

Sin embargo, en el presente caso, el objeto del procedimiento es la depuración de responsabilidad por vicios ocultos en las obras de urbanización del Sector SR-1 de las antiguas



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ogíjares. Y es que la Sala no se pronuncia sobre la existencia de los vicios.

1.3.- La responsabilidad por vicios ocultos se regula en el artículo 148 del TRLCAP, según el cual *“si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.*

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista”.

Como afirma la STSJ de Madrid de 22 de octubre de 2007 (rec. 1528/2000), la normativa en la materia distingue tres períodos perfectamente diferenciados en la responsabilidad de los contratistas: el primero se iniciará con la recepción de la obra, momento en que se produce la entrega de la misma a la Administración y comienza el período de garantía, en el que el contratista responde de los defectos de construcción, quedando igualmente obligado a efectuar las labores de conservación y policía, asumiendo la Administración los demás riesgos, salvo por vicios ocultos; el segundo comienza cuando se extingue el plazo de garantía y se refiere exclusivamente a los vicios ocultos por incumplimiento del contrato por parte del contratista, esto es, a aquellos cuya existencia no se ha podido delatar en ese período anterior, precisamente porque no tenían una manifestación externa y, además, determinan la ruina de lo construido; el tercero y último es el que se inicia a partir de los 15 años desde la recepción, en el cual el contratista no tiene ninguna responsabilidad.

Y es que, en efecto, como recuerda la STS de 2 de abril de 2008 (rec. 3268/2005), *“con la entrega de la obra no queda extinguida en su totalidad la responsabilidad del contratista derivada de su actuación. Transcurrido el plazo de garantía, durante el que tiene que realizar las labores de conservación y que había sido fijado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá entrar en juego la imputación por vicios ocultos debido a incumplimiento del contrato que es lo aquí acontecido”.*

1.4.- Lo que explica con meridiana claridad la Sentencia nº 1509 de 2015 dictada por el TSJ de Andalucía, es que los vicios ocultos no pueden ser alegados como justificación de la falta de pago de unas certificaciones, una vez recepcionadas las obras y transcurrido el plazo de garantía, sin la previa tramitación de un procedimiento administrativo en el que se pruebe, cuantifique y determine la existencia de aquellos vicios (fundamentos jurídicos tercero y cuarto). Y ello *“porque es contrario a las reglas especiales del proceso contencioso y al carácter revisor de esta jurisdicción”.* Máxime –dice el Tribunal– cuando el Ayuntamiento no había cuantificado el importe de la reparación de esas deficiencias o vicios alegados.

Para la Sala el cauce elegido por el Ayuntamiento (el no pagar las certificaciones y no devolver los avales) no ha sido el adecuado para tratar de reparar los vicios detectados en la obra y por eso condena al Ayuntamiento al pago de las cantidades adeudadas más los intereses, la devolución de los avales y las costas. Pero ello no impide que el Ayuntamiento, en aras del interés público, pueda, siguiendo el procedimiento y el plazo legalmente establecido, reparar las deficiencias causadas en la obra.

1.5.- No olvidemos que el Ayuntamiento, al actuar en defensa del interés público, ejerce potestades públicas que debe poner en práctica de forma obligatoria: detectada la existencia de vicios ocultos debe poner en marcha los mecanismos de reparación establecidos en la ley.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

1.6.- En definitiva, el Ayuntamiento, siguiendo las indicaciones o argumentos de la Sentencia del TSJ de Andalucía, y dentro del plazo establecido por el citado 148 TRLCAP (quince años, a contar desde la recepción de la obras), ha incoado el presente procedimiento de responsabilidad por vicios ocultos en las obras de urbanización del Sector SR-1 contra la empresa contratista y ejecutora de la mismas.

2.- El segundo argumento utilizado es que de haber sabido que el Ayuntamiento iba a iniciar un expediente de responsabilidad por vicios ocultos no hubiera suscrito el convenio de pago que, según se dice, beneficia tan solo al Ayuntamiento, utilizándose palabras gruesas y fuera de lugar como “engaño” o “estafa”.

El convenio formalizado es un convenio de ejecución de sentencia cuyo objeto es cumplir en sus estrictos términos la Sentencia del JCA número 1 y confirmada por la Sala de lo Contencioso del TSJ de Andalucía. Lo único que hace el convenio es establecer un calendario de pagos de las cantidades adeudadas.

Los pagos de las certificaciones más los intereses y la devolución de las cantidades nada tiene que ver con la existencia o inexistencia de vicios ocultos en la obra.

3.- El siguiente argumento, por cierto calificado como subsidiario, muestra la disconformidad con la responsabilidad que se le pretende imputar. Y para ello, de forma un tanto redundante, se basa nuevamente en que no quedó acreditada la responsabilidad de construcciones Vera en el procedimiento judicial. Para ello recuerda la declaración judicial del Técnico del Ayuntamiento y el informe técnico por ello aportado en el procedimiento judicial.

Curiosamente, ambos técnicos coincidían en la necesidad de realizar catas o ensayos geotécnicos para determinar la causa de las deficiencias. Y esto es lo que se hace en la pericial encargada por el Ayuntamiento y que plasma el denominado Estudio geotécnico sobre patologías elaborado por la empresa especializada Geotécnicas del Sur, S.A. Y resulta revelador que no dedique ni una sola línea del escrito de alegaciones a rebatir o contradecir el Estudio geotécnico que sirve de fundamento para la tramitación del presente procedimiento.

Y ello porque el Estudio geotécnico no deja lugar a dudas, siendo absolutamente concluyente en la existencia de los vicios ocultos. En efecto, los trabajos de campo realizados para la confección del estudio geotécnico han consistido en la ejecución de tres sondeos de reconocimiento con recuperación de testigo, incluyendo su muestreo y los correspondientes ensayos de laboratorio. Se produce el levantamiento de la columna estratigráfica representativa de los sondeos con ejecución de ensayos SPT en el interior de los mismos.

Los tres sondeos realizados son los siguientes:

Sondeo S1: Situado a un lado del Canal de Loaysa, sobre el embovedado del Barranco Hondo, aguas arriba. Su profundidad es de 4,05 metros.

Sondeo S3: Situado al otro lado del Canal de Loaysa, igualmente sobre el embovedado del Barranco Hondo, aguas abajo. Su profundidad es de 4,20 metros.

Sondeo S2: Situado al mismo lado del Canal de Loaysa que el sondeo S1, pero fuera del embovedado. Su profundidad es de 6,80 metros.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

A partir de los datos obtenidos, el estudio geotécnico establece una columna tipo compuesta por los siguientes materiales:

- Unidad geotécnica 1

Se identifica en los tres sondeos, a profundidades comprendidas entre 0,10 metros y 1,20 metros (espesor de 1,10 metros).

Se trata de un estrato de relleno formado por arenas limosas o arcillosas con cantos de naturaleza carbonatada. Este estrato tiene una baja e irregular compactación, no siendo apto para soportar cargas sobre él ya que su bajo grado de compactación induce la formación de asentamientos.

- Unidad geotécnica 2

Se detecta en los tres sondeos realizados, a niveles entre 1,20 metros y 4,20 metros en los sondeos 2 y 3, y entre 1,20 metros y 4,05 metros en el sondeo 1.

Se trata de un nivel de relleno antrópico muy heterogéneo, donde se han detectado tanto en los sondeos S1 como S3 (los situados a ambos lados del Canal de Loaysa), **restos de materiales constructivos (cascotes)**.

Los valores de los ensayos SPT obtenidos arrojan niveles de compactación muy bajos e irregulares, por lo que este material no es apto para soportar cargas sobre él, ya que sus características inducen a la producción de asentamientos.

- Nivel de hormigón

Se detecta solo en el sondeo 2, situado fuera del embovedado, a profundidades entre 4,20 metros y 6,80 metros.

Sobre la base de todo lo anterior, el Estudio Geotécnico concluye de la siguiente manera: *“Por todo lo expuesto anteriormente, entendemos que la principal causa que ha producido los asentamientos que se observan en el cruce de viales entre las Calles Salinas y Río Guadalfeo, es la existencia de un espesor de relleno antrópico de litología muy heterogénea, con restos de material constructivos y de baja compactación. Se ha detectado agua en uno de los sondeos realizados, siendo el agua un factor acelerante de cualquier inestabilidad o patología. No obstante, es evidente que un relleno de estas características NO puede ser APTO para ejecutar viales sobre él. Además los rellenos por sí mismos, sin agua, son colapsables. Ha podido ser el colapso del relleno el que haya producido rotura en el vial, ocasionando por tanto fugas de agua que han acelerado el proceso de asentamiento.*

Con objeto de solventar las patologías ocasionadas, creemos conveniente que se lleven a cabo las siguientes medidas de actuación:

1. Sustitución del relleno en el cruce de los viales: *Tras la ejecución de los sondeos se ha constatado la baja compactación que presenta el relleno antrópico situado bajo los viales, con valores SPT menores a 10 en la mayoría de los casos. Por otro lado, la composición de los materiales no es idónea, ya que se trata de los rellenos antrópicos vertidos con contenidos de restos constructivos y sin ningún tipo de compactación.*

-



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Es por ello que se recomienda a lo largo de la zona de incidencias la sustitución del mismo por un material adecuado y debidamente compactado, que sea capaz de asumir los asientos generados teniendo en cuenta la categoría de tráfico de los viales.

2. Drenaje: *Una vez efectuada la sustitución, se deberán de tomar las medidas necesarias encaminadas al buen drenaje de la zona con objeto de disminuir en la medida de lo posible el aporte de agua a los materiales infrayacentes”.*

Ahora bien, el tiempo que discurre entre el primer informe del Ingeniero Municipal y el emitido en fecha 02 de noviembre de 2015, el hundimiento ha continuado acentuándose (véase el ANEXO III fotográfico del último Informe municipal), de modo que se ha procedido a actualizar la valoración económica del costo de reparación y saneamiento de los daños producidos. A continuación se muestra el cuadro de valoración (ANEXO II del informe técnico de 02 de noviembre de 2015), al cual habría que añadirle los costes de reparación de posibles defectos que solo se podrán comprobar y delimitar una vez se hayan iniciados las obras de reparación, tales como los posibles daños al canal, necesidad de reforzamiento del mismo o estado del terreno lateral del embovedado.

VALORACIÓN DE CORRECCIÓN DE HUNDIMIENTO Y SUBSANACIÓN DE VICIOS OCULTOS

Superficie afectada por el hundimiento:	1.516,6 m ²
Profundidad media de relleno:	1,25 metros
Volumen de rellenos:	1.895,75 m ³

	Superficie (m ²)	Volumen (m ³)	Precio Unitario	PRECIO (€)
Demolición de pavimentos y aceras, con gestión de residuos a vertedero	1516,6		7,00	10.616,20
Extracción del material de relleno hasta la cota superior del embovedado del Barranco Hondo		1895,75	37,00	70.142,75
Mantenimiento de servicios afectados	1516,6		7,00	10.616,20
Relleno y compactación de la zona con restitución de los servicios afectados con aportación de material clasificado		1895,75	52,00	98.579,00
Ejecución pavimentos y aceras, así como restitución de servicios urbanos.	1516,6		15,00	22.749,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL				212.703,15
GASTOS GENERALES (13%)				27.651,41
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)				12.762,19
TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA				253.116,75



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

IVA (21%)	53.154,52
TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA CON IVA	306.271,27

En consecuencia, se estima un costo de ejecución material de reparación y subsanación del vicio oculto de la urbanización de **doscientos doce mil setecientos tres euros con quince céntimos de euro (212.703,15 euros)**, y un costo de ejecución por contrata IVA incluido del 21%, de **trescientos seis mil doscientos setenta y un euros con veintisiete céntimos de euro (306.271,27 euros)**.

4.- El último de los motivos alegados –qué el crédito que pretende obtener el Ayuntamiento mediante la tramitación de este expediente sería en cualquier caso subordinado y conforme a la quita y espera resultante del convenio aprobado por sentencia del juzgado de lo mercantil de Málaga– en nada afecta al expediente de depuración o determinación de responsabilidad por vicios ocultos.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO.- DESESTIMAR íntegramente las alegaciones formuladas por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES VERA, S.A por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- DECLARAR probada la existencia de vicios ocultos en las obras de urbanización del Sector SR-1 de las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ogíjares por importe de 306.271,27 € (IVA, incluido).

TERCERO.- DECLARAR como responsable de los vicios ocultos detectados a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES VERA, S.A.

Siendo aprobado el acuerdo por dieciséis votos a favor (6 APPO, 3 PP, 3 PSOE, 2 AHRSP, 1 C's y 1 IUPG) y una abstención (la edil del PP doña Ascensión Bolívar).

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE CIUDADANOS SOBRE ADHESIÓN AL “BONO SOCIAL”.

Se da conocimiento de la moción de Ciudadanos sobre Adhesión al “Bono Social”.

El portavoz de C's dijo que lo que pretenden con esta moción, una vez que se ha visto que adherirse al Bono Social, supondría una subida de tarifas, lo que se busca es que si se comprueba que se ha producido una fuga y está certificada, el consumo de agua, provocado por la misma, se tarifique al consumo mínimo.

El portavoz de IUPG dijo que el problema que existe, es que desde 2002, se cedió la gestión del agua a una empresa privada, la cual tiene como objetivo la maximización del beneficio y no el mejor servicio a los ciudadanos. Dijo que hay movimientos en esta línea, y que ya su grupo en la anterior legislatura presentó una moción considerando el agua como un bien social. Dijo que Emasagra pagó en su día el canon correspondiente y se le cedió la gestión por 25 años, y resolver ese contrato sería muy complejo. Y el problema es que el Ayuntamiento ni pincha ni corta en la gestión del agua. Y dijo que hace un par de plenos el Ayuntamiento cedió la gestión del agua al Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, que tendría el control de todo, excepto en las tarifas, pero que el consorcio no acepta la cesión por partes. Y que la situación actual es que la gestión está cedida a Emasagra, y es esta sociedad la que manda. Y terminó diciendo que apoyaría la moción presentada.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz de AHRSPD dijo que votarían a favor de la moción.

La portavoz del PSOE dijo apoyarían la moción.

El portavoz del PP dijo que están a favor de la moción.

El portavoz de APPO dijo que existe un contrato por 25 años y hasta que se cumplan los mismos es difícil negociar otro tipo de condiciones. Y que se está tratando de presionar para que ejecuten obras de mejora. Y dijo que se ha presentado un estudio de inversiones que plantea unas diferencias de más de 200 mil euros entre lo que dijo Emasagra que se iba a hacer y lo que el Ayuntamiento dice que se ha ejecutado. Sobre el Consorcio, dijo que la ley marca que todo el tema de saneamiento y demás lo debe ejecutar el Consorcio. Y sobre la moción, dijo que el costo del agua en Ogíjares es barato, respecto de otros municipios. Y que aunque no se tengan bonos, el agua es barata. Y dijo que está de acuerdo en que se abarate el costo del agua, cuando se produce una fuga. Y agradeció la moción propuesta por ser el agua un bien básico de los vecinos y dijo que luchan porque sea lo más accesible para los vecinos.

El Alcalde dijo que enviaría esta moción a Emasagra y que hablaría con el gerente de Emasagra para tratar de que se aplique. Dijo que esto va en consonancia con las aguas fecales, dijo que se ha firmado un convenio con los Ayuntamiento de Armilla, Granada, La Zubia y Gójar, para que esa agua vaya a donde tenga que ir. Y dijo que esto se puede hacer gracias al Consorcio, porque si no cada Ayuntamiento debería hacer su propia depuradora. Y dijo que el Consorcio está tratando de solventar ese problema con otros municipios que tienen más problemas, pues deben expropiar terrenos para ejecutarlos.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Tras constatar el malestar por parte de los vecinos con menos recursos a los que Emasagra (actual concesionaria del servicio de aguas) que les niega su adhesión al “bono social” alegando que Ogíjares no está adherida a este servicio.

Igualmente tenemos varias quejas con respecto al precio del agua cuando se produce una fuga. Está claro que se pretende evitar el despilfarro de este bien incrementando el precio cuando el consumo no esté dentro de lo razonable, ahora bien, cuando quede acreditado por parte de los inspectores, o peritos de compañías de seguros no se debe tarificar al precio más alto.

Por todo ello se acuerda el acuerdo siguiente:

Único.- El Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares acuerde solicitar formalmente que cuando quede suficientemente acreditado un elevado consumo de agua por fuga se tarifique al precio más económico.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de C's dijo que para él es un honor formar parte de esta Corporación, y le gustaría saber porque no se le informa de los actos oficiales a aquellos miembros de la Corporación a los que les gustaría asistir y saber su lugar en esos actos a cada uno de ellos. Y saber cuándo haría el Alcalde pública su agenda, como está previsto en la Ley de Transparencia. Evitando así malos entendidos como en el caso de la comida de los mayores a la que se le prohibió asistir, tal y como presentó en su escrito, al que aún no se le ha respondido.

El Alcalde dijo que salvo olvido, a los actos oficiales se les convoca siempre. Y dijo que se les acaba de informar de las actividades que van a tener lugar en el próximo trimestre.

La portavoz de AHRSPPO dijo que en el Pleno de 18 de diciembre, se acordó la firma de un convenio con la Diputación para la creación de Redes de Ciudades, y les gustaría como se encuentra ese asunto.

El Alcalde dijo que no ha habido ninguna novedad en este sentido.

El Secretario explicó que en el convenio se dio la delegación para que Diputación hiciera la aprobación de los proyectos.

La portavoz de AHRSPPO dijo que estaba haciendo mención a convenio de los fondos FEDER.

El Secretario dijo que en aquel acuerdo se aprobó el convenio con Diputación y otros municipios en la que se dio aquella delegación y es Diputación quién presentará y aprobará los proyectos, y que los ayuntamientos aportaron sus condiciones al respecto.

El Alcalde dijo que en las últimas reuniones se ha seguido trabajando, y que se han prorrogado los plazos para presentar estas solicitudes y que ahora se va a presentar a Madrid que será quién valore estas solicitudes. Y dijo que se está esperando la resolución.

La portavoz de AHRSPPO preguntó por el estado en que se encuentran las mociones presentadas por su grupo, y que medidas está adoptando el Ayuntamiento para llevarlas a cabo, si hay seguimiento si el Gobierno municipal está ejecutándolas.

El Alcalde dijo sobre la moción de los desahucios, afortunadamente no ha vuelto a haber desahucios desde aquella última ocasión.

La concejal de Asuntos Sociales dijo que una vez que habló con los técnicos de servicios sociales se le ha manifestado que no existe ahora mismo desahucios previstos.

El Alcalde dijo que sobre la moción de los Refugiados, la situación es similar y mientras el Gobierno central no actúe, al municipio no le llega nada.

La portavoz de AHRSPPO dijo que le gustaría saber cual es el procedimiento a seguir.

El Alcalde dijo que esas mociones se ejecutan. Explicó por ejemplo que con la moción antidesahucios, esta obliga al Gobierno Municipal a apoyar a los que los sufren y a remitir la misma al Gobierno central, pero que si no hay desahucios, no se puede poner en práctica. Sobre el tema de la transparencia dijo que la concejal explicase la situación actual.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La concejal de Hacienda dijo que se han consignado en el Presupuesto 50 mil euros para tratar de dar respuesta a todas esas necesidades. Dijo que en breve llegarán unas tablets a los miembros de la Corporación a fin de que puedan evitarse el hacer tanta fotocopia de documentación.

La portavoz del PSOE dijo que el 27 de noviembre, los vecinos de la calle Iglesia presentaron con más de 200 firmas solicitando el cambio de dirección del tráfico en la calle. Dijo que tras dos meses aún no se les ha dado respuesta. Y dijo que al menos se les debería responder.

La concejal de tráfico dijo que se están comprobando las firmas, porque parece que algunas no son de vecinos empadronados en Ogíjares. Y se están estudiando posibilidades para que no se quede cortado ese barrio. Y dijo que en su día lo que se pretendió fue evitar que el barrio quedase aislado cuando se producen festividades religiosas, y que hubo peticiones de vecinos en esa misma línea, y que ella misma vive en ese barrio y que ella tiene que dar la vuelta por todas esas calles. Y dijo que se está viendo la forma en que se realice la remodelación del sentido del tráfico y se les dará respuesta.

La portavoz del PSOE preguntó por el responsable de la página web municipal y que empresa está contratada.

La concejal de Hacienda dijo que no existe ninguna empresa y que se gestiona directamente por el informático.

La portavoz del PSOE preguntó por los dominios.

La concejal de Hacienda dijo que los dominios están contratados con Saepro.

La portavoz del PSOE dijo que respecto del Guadalinfo, dijo que es cierto que el 60 % del coste los subvenciona la Junta de Andalucía, y el resto el Ayuntamiento, pero que los usuarios se encontraron por sorpresa su cierre, y que tampoco el responsable sabía de su despido. Dijo que en los presupuestos hay consignada una partida de 20 mil euros y que la fecha del despido es de 17 de diciembre y dijo que se le podría haber dicho con antelación el asunto del despido. Dijo que es cierto que aún no han salido las convocatorias de las subvenciones de la Junta, pero que se podría tener el aula abierta y después acogerse a la subvención y así mantener el aula abierta.

El Alcalde dijo que el aula está cerrada porque no hay técnico.

La portavoz del PSOE dijo que se podría haber mantenido al técnico, y haber usado la cuantía del asesor de Alcaldía, para mantener este técnico contratado.

La concejal de Hacienda dijo que esta persona es eventual y sabe que su contrato está sujeto a la orden de incentivos y que normalmente no ha pasado nada, pero se ha hecho de forma irregular. Y que lo normal es cerrar hasta que aparece la nueva subvención. Dijo que alargar el momento del despido fue por tratar de saber si vendría esa orden o no. Y dijo que se ha pagado en enero una parte por pagar y que aún sigue faltando la parte de Diputación.

La portavoz del PSOE dijo que en diciembre la Junta ya había pagado.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La concejal de Hacienda dijo que ese pago fue del primer trimestre.

La portavoz del PSOE dijo que hay un poco de falta de intención del Gobierno Municipal que podría haber tratado de mantener abierto el aula.

La concejal dijo que esa intención se podrá comprobar a posteriori, y si vuelve a abrir el aula, tratar de ver cuáles son sus objetivos, porque no son hacer caminatas saludables ni ir al reloj del sol, a la catedral. El Guadalinfo cuando se vuelva a tener deberá centrarse en las TICs y el fomento del uso de internet. Dijo que estos años atrás ni se ha planteado, y se ha comprobado que no correspondía el coste con la subvención, ni si quiere el salario del responsable estaba bien calculado.

El Alcalde dijo que el problema de este año es que la Junta no garantiza que se vaya a dar esa subvención y en ese caso, el Ayuntamiento no puede afrontar el cien por cien de ese sueldo. Y que si al final llega la subvención, se abrirá y si no llega se buscará otra solución. Y que eso se creó para municipios menores de 5.000 habitantes.

La portavoz del PSOE dijo que cada uno tiene sus prioridades políticas y dijo que hay consignación presupuestaria para mantener abierta el aula Guadalinfo.

El Alcalde dijo que van a esperar a que la Junta les garantice que se va a pagar y en todo caso buscar otra solución, en caso de la que la Junta no pague.

La portavoz del PSOE preguntó por cómo van las reparaciones de la Biblioteca.

El concejal de Urbanismo dijo que había dos partes, una la de las máquinas de aire, que hoy se estaba llevando a cabo, y el tema de la cubierta, se estaba preparando la licitación de las obras que se va a llevar a cabo.

El Alcalde dijo que lo más dificultoso ya está terminado.

La portavoz del PSOE preguntó por la fecha de terminación.

El concejal de Urbanismo dijo que antes del próximo curso.

La portavoz del PSOE preguntó por cuando se va a poder disponer de una mínima infraestructura para poder grabar los Plenos tal y como se aprobó.

El Alcalde dijo que están esperando a tener la partida disponible para poder ejecutarlo.

El concejal Estéfano Polo preguntó por quién les ha dado permiso al PSOE para usar unas instalaciones municipales como son la Peña Flamenca, para hacer una comida de Navidad.

La portavoz del PSOE dijo que ella se pudo en contacto con la directora de la Peña Flamenca como en otras ocasiones y se les ha dado permiso para ello. Y dijo que no tenía conocimiento de que tenía que pedir permiso al Ayuntamiento, y dijo que no es la primera vez que lo han usado y siempre se les ha concedido.

El concejal de Cultura dijo que los edificios públicos no pueden ser usados por partidos políticos y que así está previsto en estatutos y en los patronatos.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que sería conveniente llamar la atención a quién ha autoriza algo sin tener competencia para ello. A pesar de que dijo que no tiene ningún problema en ese sentido.

El portavoz de C`s dijo que no se le ha respondido a la pregunta que había hecho. Dijo que está muy bien que se les de la programación, pero que ya las actividades de la primera hoja ya han pasado, o como en el día del Pleno Infantil que se enteró por whatsapp, media hora antes.

El concejal de Cultura dijo que solo ha pasado una cosa. Y dijo que todo el mundo sabe que el patrón de Ogíjares es el 20 de enero, y que la fiesta se hace el fin de semana posterior, y el retraso ha sido por la imprenta.

El portavoz de C`s dijo que no se puede informar a los concejales por la misma vía que al resto de los ciudadanos. Y dijo que faltan todos los actos oficiales del Alcalde.

El concejal de Cultura dijo que en ese documento están todos los actos oficiales.

El portavoz de C`s dijo que le gustaría cual es su lugar y la forma adecuada para asistir a los mismos, saber quién acude y hay que ir acorde a la situación. Y dijo que se trata de evitar situaciones desagradables, como su prohibición a asistir a la comida de los mayores, y dijo que la concejal le prohibió asistir y que el Alcalde, no se lo prohibió pero le dijo que no fuese de otra forma.

El Alcalde dijo que puede asistir a todos los actos que le parezca oportuno. Dijo que todos los gobiernos del Ayuntamiento han hecho comidas para los jubilados y nunca ha ido nadie de la oposición y dijo que él podía ir cuando quiera.

El concejal de Urbanismo dijo que los actos que conlleven la asistencia de toda la Corporación, podrían estar en un calendario aparte.

El Alcalde dijo que a la procesión fue quién quiso y él no debe decir a nadie quién debe ir a la misma. Porque todos saben que hay una misa y una procesión, pero quién quiera asistir que lo haga.

El concejal de C`s dijo que por ejemplo en la entrega de premios de la feria, él no sabía ni como debía ir, ni cuanto iba a durar.

El Alcalde dijo que cuando él sea Gobierno y sea Alcalde, puede cambiar esta situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, se dio por terminada la sesión de lo que como Secretario. Certifico.

Vº Bº
El Alcalde